



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EX-2021-0071864- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Los pedidos formulados por la Dirección de la Escuela de Graduados, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado al Cr. José Luis Arnoletto, DNI N° 22.282.149 - ID: 5419 - 5420;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado, con el Cr. José Luis Arnoletto, DNI N° 22.282.149, para el dictado de las materias "Nivelación" y "Contabilidad Financiera" en la carrera Maestría en Dirección de Negocios, cuyo contrato se incorporó como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. José Luis Arnoletto, DNI N° 22.282.149, entre el 20/04/2022 y la firma del contrato mencionado en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable del contratado.

Art. 3°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. José Luis Arnoletto, DNI N° 22.282.149, como docente nacional posgrado, para dictado de la materia "Auditoría de Estados Contables" en la carrera Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, los días 4 y 5 de mayo de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable del contratado.

Art. 4°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos veinte mil doscientos cuarenta (\$20.240), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 5°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que

establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 6°.- Comuníquese, gírese a la Escuela de Graduados para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.